

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUÉ PARTIDOS POLITICOS ACREDITARON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO EN EL AÑO 2009, PARA TENER DERECHO AL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE.

A N T E C E D E N T E S

1.- El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cuál entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.

2.- Derivado de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas fue reformada a su vez mediante Decreto No. LX-434, publicado en el Periódico Oficial el 25 de Diciembre de 2008, por el que se modifican diversos artículos, entre ellos el artículo 20, en el cual se determina como autoridad administrativa electoral al Instituto Electoral de Tamaulipas, definiendo así mismo que dicha autoridad fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un Órgano Técnico del Consejo General dotado de autonomía de gestión denominado Unidad de Fiscalización con lo que se suprimió la anterior Comisión de Fiscalización quien asumía dicha función.

3.- El 29 de Diciembre del 2008 se publicó el Decreto No. LX-652 mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el anterior estableciéndolo en el artículo transitorio segundo, en este ordenamiento se definieron nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Unidad de Fiscalización como el órgano técnico del Consejo General que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

4.- En el mismo marco legal se define a los partidos políticos como entidades de interés público que tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan; para lo cual, son sujetos de financiamiento público entre el que se

encuentra el financiamiento para actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política así como las tareas editoriales.

CONSIDERANDOS

1.- La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece los principios básicos del régimen de financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos; dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes de actividades específicas de los partidos políticos, la elaboración del presente Dictamen así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. En efecto, el artículo 20 del ordenamiento en comento establece, en la parte que interesa:

Artículo 20

(...)

I. Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...

Apartado A. La ley determinará las formas específicas de su participación en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas y reglas de financiamiento. Los partidos políticos deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos.

Apartado B. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán anualmente, en forma equitativa, financiamiento público. La ley garantizará que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley;

(...)

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, equivaldrá al cinco por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos

políticos en forma igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

Apartado F. La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.

II. De la Autoridad Administrativa Electoral.- La organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo; de los partidos políticos y de los ciudadanos, según lo disponga la Ley.

El Organismo Público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores en el ejercicio de ésta función estatal.

El Instituto Electoral de Tamaulipas será autoridad en la materia y profesional en su desempeño; se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

(...)

El Instituto Electoral de Tamaulipas fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, denominado Unidad de Fiscalización. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

2.- *En relación con los derechos y obligaciones de los partidos políticos, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de actividades específicas, las disposiciones aplicables del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se transcriben a continuación en su parte conducente:*

Artículo 49

Los partidos políticos tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y éste Código, y quedan sujetos a las obligaciones que imponen esos ordenamientos.

Artículo 57

Los estatutos establecerán:

(...)

III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

(...)

d) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos ordinarios, por actividades específicas, de precampaña y campaña.

Artículo 71

Son derechos de los partidos políticos:

(...)

IV. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de radio y televisión, la Constitución Política del Estado y éste Código;

VIII. Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo o inmediato de sus fines; y

(...)

Artículo 72

Son obligaciones de los partidos políticos

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

IV. Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales;

VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en éste Código,

exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos;

(...)

XVII. Las demás que establezca éste Código.

Artículo 99

El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

I. Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;

II. Financiamiento por la militancia;

III. Financiamiento de simpatizantes;

IV. Autofinanciamiento; y

V. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Artículo 100

No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo lo establecido en la ley;

II. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;

III. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;

IV. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

V. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;

VI. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y

VII. Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Artículo 101

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en éste Código, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Para el sostenimiento de las actividades ordinarias:

(...)

Segunda.- Para gastos de campaña:

(...)

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes; y,

II. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

(...)

4.- La revisión de los informes de actividades específicas fue llevada a cabo por la Unidad de siendo aplicables las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que se transcriben a continuación en su parte conducente.

Artículo 50

El Instituto Electoral de Tamaulipas vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

Artículo 111

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(...)

IV. El dictamen consolidado deberá contener por lo menos:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y

c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

Artículo 127

Son atribuciones del Consejo General:

(...)

XV. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan o dictar las medidas correspondientes, en los términos previstos en éste Código;

(...)

XXXVI. Conocer y resolver los dictámenes que presente la Unidad de Fiscalización;

Artículo 151

La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento y se registrarán por lo siguiente:

(...)

IV. La Unidad de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

b) Establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

c) Vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;

d) Informar al Consejo General sobre las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos con motivo del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;

e) Proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en éste artículo;

f) Las demás que le confieran éste Código o el Consejo General

En el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia con motivo de los procesos de fiscalización contemplados en éste Código.

3.- Para la valoración de la documentación comprobatoria del gasto aplicado al rubro de actividades específicas desarrolladas por los partidos políticos durante el año 2009, se verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ***Reglamento para el Financiamiento a Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público en el Estado de Tamaulipas***, toda vez que en dicho ordenamiento se estableció una temporalidad distinta de la vigente para la presentación de los informes; es decir, la presentación, en el anterior reglamento debía efectuarse de manera anual, a diferencia de la norma vigente, que establece informes trimestrales. El reglamento que se menciona se emitió mediante acuerdo del Consejo Estatal Electoral el **11 de marzo de 2004** y, a continuación se transcriben los preceptos conducentes del mismo:

ARTICULO 8. *Las Actividades Especificas de los Partidos Políticos, como entidades de interés público, que podrán ser objeto de financiamiento, serán las siguientes:*

a) *Actividades de Educación y Capacitación Política.- Las que tienen como propósito coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política; la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.*

b) *Actividades de Investigación Socioeconómica y Política.- Las que tienen como propósito el estudio, análisis y diagnóstico sobre problemas del Estado de Tamaulipas que contribuyan, directa o indirectamente, a la elaboración de propuestas para su solución. Los estudios de investigación socioeconómica y política que se realicen al amparo de esta fracción, podrán ser de carácter preventivo de problemas del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando estén orientados a la búsqueda de soluciones; y*

c) *Publicación de Impresos.- Son aquellas destinadas a la difusión de las actividades señaladas en los incisos a) y b) del presente artículo, así como la edición de publicaciones relativas a la ideología, tareas y propuestas de los Partidos Políticos, incluida una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico.*

ARTICULO 9. *No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere el presente reglamento las actividades de propaganda electoral de los Partidos Políticos para las campañas de sus candidatos a cargos de elección popular, en cualquiera de los comicios en que participen. Tampoco lo serán, aquellas actividades orientadas a la capacitación de sus representantes, ya sean generales o ante Mesa Directiva de Casilla, los aplicados para las celebraciones de aniversario, congresos o reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de los partidos, aunque compartan tiempos con la difusión de las actividades que si fueron señaladas como específicas. Asimismo, no se registrarán como actividades específicas las encuestas y estudios orientados a estimar la penetración y el nivel de aceptación de los partidos o sus candidatos entre la ciudadanía.*

ARTICULO 10. *En el desarrollo de las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público, se deberá buscar el beneficio del mayor número posible de ciudadanos y realizarse dentro del territorio del Estado de Tamaulipas, así como procurar que los destinatarios sean electores del mismo.*

ARTÍCULO 11. *Los Partidos Políticos deberán presentar un informe anual, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión. Con base en su contenido y a la documentación que los respalde, la Comisión de Fiscalización contará con un plazo de 30 días hábiles a su vencimiento para su revisión y análisis, debiendo elaborar un dictamen que será puesto a consideración del Consejo para su aprobación. Dicho informe deberá*

coincidir con lo reportado en los informes que los Partidos Políticos presenten trimestralmente sobre el origen y aplicación de recursos de sus Actividades Ordinarias.

ARTICULO 12. Los Partidos Políticos deberán presentar su informe anual, en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE), acompañándolo de la documentación comprobatoria que deberá ser agrupada por actividad y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas.

ARTICULO 13. Los comprobantes de gastos mencionados en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales, para ser consideradas como deducibles del Impuesto sobre la Renta de las personas morales. Por otro lado, el Partido Político deberá incluir información que describa la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella.

ARTICULO 14. Los Partidos Políticos deberán presentar a la Comisión de Fiscalización elementos de convicción que generen certeza de la realización de cada una de las actividades específicas reportadas, mismos que podrán consistir en los productos que resultaron de cada actividad o en su defecto de materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de estos elementos, los comprobantes no tendrán validez para estos efectos.

ARTICULO 16. Los gastos que comprueben los Partidos Políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata. Los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que han sido objeto de este tipo de financiamiento público.

En términos del párrafo anterior, se consideran como gastos directos los siguientes:

I.- Gastos directos por Actividades de Educación y Capacitación Política:

- a) Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento;
- b) Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento;
- c) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización y organización del evento;
- d) Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento;
- e) Gastos por la renta del equipo técnico en general para la realización del evento;
- f) Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento;

g) Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;

h) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;

i) Gastos por la producción de materiales audiovisuales destinados a las actividades de educación y capacitación política; y

j) Gastos por la producción de material didáctico.

II.- Gastos indirectos por Actividades de Investigación Socioeconómica y Política:

a) Gastos por la difusión de la convocatoria para la realización de la investigación;

b) Honorarios y viáticos, de los investigadores por concepto de la realización de la investigación;

c) Gastos por la adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación;

d) Gastos por la renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación.

III.- Gastos directos por la publicación de impresos:

a) Gastos para la producción de la publicación específica como: la formación, diseño, fotografía y edición de la publicación;

b) Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial;

c) Pagos por el derecho de autor así como del número internacional normalizado del libro y del número internacional normalizado para publicaciones periódicas;

d) Los gastos que implican la elaboración y mantenimiento de una página de internet, dichos gastos serán: el diseño y su elaboración, el pago de la empresa que mantendrá la página en su servidor, el costo por inscripción en buscadores, y el pago por su actualización.

Los gastos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con alguna actividad específica en particular, se consideran como gastos indirectos, siendo estos los siguientes:

a) Honorarios, nómina o gratificaciones a colaboradores cuya labor este vinculada a más de una de las actividades específicas;

b) Gastos por renta, reparación y mantenimiento, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad y limpieza y pago de impuesto predial de locales y oficinas del partido político, en los que únicamente se realicen labores relacionadas con alguna actividad específica;

c) Gastos por renta de espacios publicitarios y por servicios de publicidad en medios impresos vinculados a más de una actividad específica;

d) Pagos de servicios de mensajería vinculados a más de una actividad específica;

e) Gastos por adquisición de artículos de papelería y servicios de oficina vinculados a más de una actividad específica;

f) Pagos por concepto de nómina de integrantes de los Institutos de Investigación o de fundaciones con tal objeto; y

g) Pagos por honorarios de técnicos encargados de la página de internet.

No serán objeto de éste financiamiento las erogaciones por concepto de hipotecas de aquellas oficinas, institutos y/o fundaciones de los Partidos Políticos encargadas de realizar las actividades señaladas en el artículo 8 de este reglamento.

ARTICULO 21. Para acreditar las actividades susceptibles de este tipo de financiamiento, los Partidos Políticos deberán considerar los siguientes elementos:

I.- Para comprobar las Actividades de Educación y Capacitación Política:

a) La convocatoria al evento;

b) El programa del evento;

c) Lista de asistentes con firma autógrafa;

d) Fotografías, video o reporte de prensa del evento;

e) En su caso, material didáctico utilizado; y

f) Publicidad del evento en caso de existir

II.- Para comprobar las Actividades de Investigación Socioeconómica y Política:

a) La investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre deberá ser producida con una metodología científica.

b) Si la investigación fue realizada por una persona física o moral distinta al Partido Político deberá presentarse copia simple del contrato de prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

III.- Para comprobar las Actividades por Publicación de Impresos:

a) El producto de la impresión, en el cual deberán aparecer los siguientes datos: nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; año de la edición o reimpresión; número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; fecha en que se terminó de reimprimir; y número de ejemplares impresos, excepto en el caso de publicaciones periódicas.

b) La falta de alguna de las muestras antes enlistadas, tendrá como consecuencia, que la actividad no sea susceptible de ser considerada como actividad específica, para efectos del financiamiento que contempla este ordenamiento.

4.- Que de acuerdo con el artículo 20 fracción I, apartado B, inciso c) y fracción II, párrafo 9 de la Constitución Política de Tamaulipas, en relación con los diversos 151 del Código Electoral, en consonancia con los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Financiamiento a Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público en el Estado de Tamaulipas aplicable al momento de los hechos, la Unidad de Fiscalización en sustitución de la extinta Comisión de Fiscalización, es el órgano encargado de integrar, revisar y cuantificar la documentación que presenten los partidos políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de actividades específicas, así como estimar con base en los importes entregados por estos, el monto al que ascenderá la entrega de las prerrogativas por actividades específicas, que equivaldrá al 5% del monto total de financiamiento público que corresponda por actividades ordinarias; debiendo integrar un expediente anual por cada partido político, debidamente foliado y con una relación precisa de los documentos que la conforman y muestras fehacientes de los productos obtenidos con recursos destinados a actividades específicas. Así mismo la Unidad de Fiscalización, elaborará un dictamen que pondrá a consideración del Consejo General.

5.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 151 del Código Electoral, en consonancia con los diversos 11 y 12 del Reglamento para el Financiamiento a Partidos Políticos por Actividades Específicas aplicable al momento de los hechos, los partidos políticos deberán de presentar un informe anual dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión, acompañando la documentación comprobatoria que deberá ser agrupada por actividad y copia

del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como los elementos de convicción que generen la certeza de la realización de las actividades reportadas, para su análisis correspondiente, debiendo coincidir dicho informe con lo reportado en los informes que los partidos políticos presenten trimestralmente sobre actividades ordinarias.

6.- Que los partidos políticos que presentaron su informe de actividades específicas en el plazo legal, fueron el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Convergencia.

7.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de 27 de Febrero de 2009 determina el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos en la Entidad para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2009, correspondiendo la siguiente distribución:

PARTIDO POLITICO	Financiamiento público ANUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	Financiamiento público MENSUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes
Partido Acción Nacional	\$ 10,946,326.90	\$ 912,193.90
Partido Revolucionario Institucional	17,451,070.60	1,454,255.88
Partido de la Revolución Democrática	4,050,448.38	337,537.36
Partido del Trabajo	2,803,351.56	233,612.63
Partido Verde Ecologista de México	2,196,809.02	183,067.41
Partido Nueva Alianza	2,341,358.87	195,113.23
Partido Convergencia	1,907,709.30	158,975.77
Partido Socialdemócrata	1,907,709.30	158,975.77
Total	\$ 43'604,783.93	\$ 3,633,731.95

Para efectos del financiamiento por actividades específicas los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente al cinco por ciento del monto anual que corresponda a cada uno por actividades ordinarias permanentes, de

conformidad con el Artículo 20 fracción I, apartado B, inciso c), de la Constitución Política del Estado Tamaulipas.

8.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

1.- Se recibieron en la Unidad de Fiscalización oficios mediante los que se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por los partidos políticos.

2.- Se efectuó revisión de campo a cargo de personal técnico de apoyo de la Unidad de Fiscalización en la que se constato de manera selectiva la realización y desarrollo de los eventos programados como actividades específicas.

3.- Se realizó revisión de gabinete en la que se detectaron en su caso los errores u omisiones de carácter técnico que presentaron los Informes de actividades específicas, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes

4.- Se realizó verificación de la documentación presentada a fin de determinar los conceptos y montos procedentes del informe de actividades específicas presentados por los partidos políticos.

5.- Se elaboró el presente dictamen consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los términos del artículo 111 fracción IV del Código Electoral, y por ende contiene los siguientes rubros:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontrados en los mismos; y

c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

El procedimiento de revisión se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

1. Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante el cual se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por parte de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DEL OFICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD
Partido Acción Nacional	02-04-09	Lideres juveniles en campaña	04-04-09
	14-11-09	Nueve estrategias básicas dentro de una campaña política en el proceso electoral 2010	13-11-09
Partido de la Revolución Democrática	13-03-09	Taller de capacitación para procesos electorales	15-03-09
	19-03-09	Curso de capacitación y formación política para la promoción del voto	21-03-09
	16-04-09	Curso capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales de la promoción del voto	18-04-09
Partido Verde Ecologista de México	20-04-09	Curso de capacitación partidista	24, 25-04-09
Partido Convergencia	05-10-09	Curso de capacitación de credencialización a miembros y simpatizantes	09-10-09

2. Revisión de campo

La Unidad de Fiscalización previa notificación efectuada por los partidos políticos mencionados, de la celebración de dichas actividades, habilitó selectivamente personal con la finalidad de acudir a las mismas y presenciar el desarrollo de las actividades específicas realizadas, elaborándose para tal efecto la constancia circunstanciada a la cual se le anexaron copias de muestras de acreditación del evento consistiendo en convocatoria, programa, lista de asistencia y material didáctico y fotografías, elementos que vienen a respaldar y a dar veracidad de la realización de los eventos.

3. Revisión de gabinete

El Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia presentaron informes de actividades específicas desarrolladas, en el formato único para la comprobación de gastos (FUCAE) debidamente firmados por los responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos del partido político, mismos que dieron origen a la revisión documental por parte de la Unidad de Fiscalización.

Partido Acción Nacional

El día 10 de junio y 03 de diciembre del 2009, fueron presentados en la Unidad de Fiscalización oficios signado por el C.P. Arturo García Carrizales, Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, mediante el cual presentan informes de **actividades específicas y comprobación de gastos** correspondientes a las siguientes actividades realizadas en el ejercicio 2009:

Fecha	Actividad	Importe
04-04-09	Curso-Taller de: Lideres Juveniles en Campaña	\$ 1,837.60
13-11-09	Nueve estrategias básicas dentro de una campaña política en el proceso electoral 2010	13,471.97
	Total	\$15,309.57

Partido de la Revolución Democrática

Con fecha 26 de junio de 2009, se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio signado por la C. Gladys Enríquez Velázquez, Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual presenta un informe de **actividades específicas y comprobación de gastos** correspondiente a los siguientes actividades realizadas durante el ejercicio 2009:

Fecha	Actividad	Importe
15-03-09	Curso Taller "Capacitación para Procesos Electorales"	\$12,835.15
21-03-09	Curso "Capacitación y formación política para la promoción del voto"	25,001.99
18-04-09	Curso "Capacitación y Adiestramiento para coordinadores distritales y municipales de la promoción del voto"	19,675.77
	Total	\$57,512.91

Partido Verde Ecologista de México

En fecha 14 de julio de 2009 se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio de fecha 30 de junio del mismo año suscrito por el L.A.E. Jesús González Macías, presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Tamaulipas del Partido Verde Ecologista de México mediante el cual presenta informe de actividades ordinarias correspondiente al segundo trimestre de 2009, el cual incluye formato único de comprobación de actividades específicas (FUCAE) realizadas en el mes de Abril.

Fecha	Actividad	Importe
24,25-04-09	Curso de formación partidista Estatutos, declaración de Principios y Programa de Acción	\$41,731.28
	Total	\$41,731.28

Partido Convergencia

En fecha 11 de enero del 2010 se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio de la misma fecha suscrito por el Profesor José María Alvarado Alvarado, Tesorero de Comité Directivo Estatal en Tamaulipas del Partido Convergencia, mediante el cual presenta informe de actividades específicas, el cual incluye formato único de comprobación de actividades específicas (FUCAE) realizadas en el mes de Octubre de 2009.

Fecha	Actividad	Importe
09-10-09	Curso de Capacitación de Credencialización	\$52,023.00
	Total	\$52,023.00

Asimismo se integraron a estos informes las siguientes muestras de acreditación de cada uno de los eventos realizados: acuse de recibo de oficio de notificación al Instituto Electoral de Tamaulipas, originales de convocatoria, programa de las actividades, lista de asistencia, fotografías y documentación comprobatoria (cheques y facturas) soporte de los importes presentados como gastos por actividades específicas siendo éstos últimos los que dieron origen a la revisión documental por la Unidad de Fiscalización.

4. Verificación de la documentación presentada.

Con base en lo anterior y con apoyo de los expedientes integrados en la Unidad de Fiscalización, fueron cotejados, revisados y analizados los Informes por Actividades Específicas y su documentación comprobatoria en relación con el cumplimiento de:

- Realización de actividades programadas y su congruencia con los rubros establecidos como actividades específicas por la normatividad aplicable.
- Presentación de los informes

- Aplicación de recursos a los conceptos autorizados y su debida justificación
- Comprobación del gasto con documentos que cumplan los requisitos fiscales
- Verificación de los importes comprobados en relación con los rangos legalmente establecidos por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Teniendo como resultado lo siguiente:

Partido Acción Nacional

Actividad 1. Líderes juveniles en campaña			
Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Alimentos	\$1,837.60		Ninguna
Total	\$1,837.60		

Actividad 2. Nueve estrategias básicas dentro de una campaña política en el proceso electoral 2010			
Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Hospedaje	\$ 1,450.80		Ninguna
Pasajes Aéreos	7,196.22		Ninguna
Alimentos	4,824.95		Ninguna
Total	\$ 13,471.97		

Partido de la Revolución Democrática

Actividad 1. Curso de capacitación para procesos electorales			
Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Reconocimientos por Actividades políticas	\$ 2,225.00	\$ 2,225.00	Se incluye comprobación con recibos de Reconocimientos por actividades políticas en los que no se acredita la participación de 5 personas:

			Fecha No. Nombre Importe 15-Mzo-09 0351 Rolando de León Perales \$ 445.00 15-Mzo-09 0352 Edgar R. González Casados 445.00 15-Mzo-09 0353 Antonio González Esparza 445.00 15-Mzo-09 0354 Ignacio Escobar Figueroa 445.00 15-Mzo-09 0355 Emilio Antonio Reyes Escobar \$ 445.00
Papelería	634.65		
Mat. Y Útiles de Impresión	1,402.00		
Combustible	1,540.05		
Alimentos	2,907.46		
Gastos Varios	702.13		
Propaganda	300.00		
Pasaje	678.00		
Hospedaje	2,445.86	2,445.86	No se informa a qué persona corresponde el hospedaje y su participación en el evento: Fecha No. fact. Empresa Importe 16-Mzo-09 4138 Cia. Propietaria de Hoteles \$ 1,222.93 16-Mzo-09 4137 Cia. Propietaria de Hoteles 1,222.93
Total	\$ 12,835.15	\$ 4,670.86	

Actividad 2. Curso de capacitación y formación política			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Reconocimientos por actividades políticas	\$ 9,750.00	\$9,000.00	Se incluye comprobación con recibos de Reconocimientos por actividades políticas en los que no se acredita la participación de 12 personas: Fecha No. Nombre Importe 21-Mzo-09 0356 Israel González Hernández \$ 750.00 21-Mzo-09 0382 Leticia Barrios Chavero 750.00

			21-Mzo-09 0383 David Morales Vélez 750.00 21-Mzo-09 0384 Ma.Trinidad Morales Castellanos 750.00 21-Mzo-09 0385 Salvador González 750.00 21-Mzo-09 0387 Ernesto Reyes 750.00 21-Mzo-09 0388 Oscar Manuel Gutiérrez Terán 750.00 21-Mzo-09 0389 Obed Izaguirre Hernández 750.00 21-Mzo-09 0390 Aidee Karina Pérez Quintanilla 750.00 21-Mzo-09 0391 Teresa Guadalupe Garza Flores 750.00 21-Mzo-09 0392 Carlos Loera Saucedo 750.00 21-Mzo-09 0393 Horacio Garza Morales 750.00
Papelería	1,489.48		
Alimentos	3,001.37		
Combustible	1,362.37		
Gastos Varios	2,642.43		
Material Eléctrico y Mantenimiento	177.48		
Propaganda	201.00		
Pasajes	2,447.00		
Hospedaje	2,445.86	2,445.86	No se informa a qué persona corresponde el hospedaje y su participación en el evento: Fecha No. fact. Empresa Importe 22-Mzo-09 4474 Cia. Propietaria de hoteles \$ 1,222.93 23-Mzo-09 4498 Cia. Propietaria de hoteles 1,222.93
Bitácora de gastos menores	1,485.00		
Total	\$ 25,001.99	\$ 11,445.86	

Actividad 3. Curso de capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales para la promoción del voto			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	

	TOTAL PRESENTADO	TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Reconocimientos por actividades políticas	\$ 10,780.00	\$ 10,780.00	Se incluye comprobación con recibos de Reconocimientos por actividades políticas en los que no se acredita la participación de 11 personas: Fecha No. Nombre Importe 18-Abr-09 0356 Israel González Hernández \$ 980.00 18-Abr-09 0486 Leticia Barrios Chavero 980.00 18-Abr-09 0488 David Morales Vélez 980.00 18-Abr-09 0489 Ma.Trinidad Morales Castellanos 980.00 18-Abr-09 0490 Salvador González 980.00 18-Abr-09 0491 Ernesto Reyes 980.00 18-Abr-09 0492 Oscar Manuel Gutiérrez Terán 980.00 18-Abr-09 0493 Obed Izaguirre Hernández 980.00 18-Abr-09 0494 Aidee Karina Pérez Quintanilla 980.00 18-Abr-09 0495 Teresa Guadalupe Garza Flores 980.00 18-Abr-09 0496 Carlos Loera Saucedo 980.00 18-Abr-09 0497 Horacio Garza Morales 980.00
Papelería	1,524.02		
Alimentos	3,048.40		
Combustible	660.00		
Gastos Varios	141.60		
Propaganda	201.75		
Pasaje	570.00		
Bitácora de gastos menores	2,750.00		
Total	\$ 19,675.77	\$ 10,780.00	

Con motivo de la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, en fecha 06 de agosto del 2009, mediante oficio No. 0031 se remitió al Partido de la Revolución Democrática, las observaciones señaladas anteriormente.

El Partido de la Revolución Democrática dio respuesta con oficio de fecha 31 de agosto de 2009, firmado por la C. Gladys Enríquez Velásquez en su calidad de Secretaria de Finanzas del propio partido, en el cual efectúan las aclaraciones y solventaciones relacionadas con las observaciones señaladas.

Actividad 1. Curso de capacitación para procesos electorales			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACIÓN	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN
Reconocimientos por Actividades Políticas	\$ 2,225.00	“Se les proporciono apoyo económico de \$ 445.00 a los asistentes al curso, para que reprodujeran en sus respectivos municipios la información adquirida en el taller”.	Observación no aclarada El gasto por honorarios solo aplica al personal encargado de la realización y organización del evento, o a expositores, capacitadores o equivalentes que impartan el curso, no así al personal asistente al mismo. Artículo 16 fracción I del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Hospedaje	(2,445.86)	El comprobante señalado corresponde al hospedaje de uno de los expositores del taller.	Observación solventada
Total	\$ 2,225.00		

Actividad 2. Curso de capacitación y formación política			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACION	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN
Reconocimientos por Actividades Políticas	\$ 9,000.00	“Se les proporciono apoyo económico de \$ 750.00 a los asistentes al curso, para que reprodujeran en sus respectivos municipios la información adquirida en el taller”.	Observación no aclarada El gasto por honorarios solo aplica al personal encargado de la realización y organización del evento, o a expositores, capacitadores o equivalentes que impartan el curso, no así al personal

			asistente al mismo. Artículo 16 fracción I del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Hospedaje	(2,445.86)	El comprobante señalado corresponde al hospedaje de uno de los expositores del taller.	Observación solventada
Total	\$ 9,000.00		

Actividad 3. Curso de capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales para la promoción del voto			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACION	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN
Reconocimientos por Actividades Políticas	\$ 10,780.00	“Se les proporciono apoyo económico de \$ 750.00 a los asistentes al curso, para que reprodujeran en sus respectivos municipios la información adquirida en el taller”.	Observación no aclarada El gasto por honorarios solo aplica al personal encargado de la realización y organización del evento, o a expositores, capacitadores o equivalentes que impartan el curso, no así al personal asistente al mismo. Artículo 16 fracción I del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 10,780.00		

Así mismo como resultado de la revisión de la documentación comprobatoria presentada se determina en forma directa como conceptos de gastos no autorizados por el Reglamento citado anteriormente lo siguiente:

Actividad 1. Curso de capacitación para procesos electorales		
CONCEPTO	IMPORTE RECHAZADO	OBSERVACIÓN
Pasajes	\$ 678.00	La transportación por gastos de viáticos solo está contemplado para personas encargadas de la realización y organización del evento y en su caso a los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes del evento no para el personal que asiste al mismo, situación que fue determinada por éste órgano de revisión con el cotejo efectuado entre los comprobantes y el control de asistencia presentado por el partido político. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 678.00	

Actividad 2. Curso de capacitación y formación política		
CONCEPTO	IMPORTE RECHAZADO	OBSERVACIÓN
Pasajes	\$ 2,115.00	La transportación por gastos de viáticos solo está contemplado para personas encargadas de la realización y organización el evento y en su caso a los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes del evento no para el personal que asiste al mismo, situación que fue determinada por éste órgano de revisión con el cotejo efectuado entre los comprobantes y el control de asistencia presentado por el partido político. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Bitácora de gastos menores	\$ 1,485.00	La comprobación que se anexa es una relación de gastos por fotocopias y diapositivas, botellas de agua y refrescos y taxis, incluye recibos de dinero con firma de autorización de la C. Eva María Orozco Martínez, Delegada administrativa del Comité

		Ejecutivo Nacional, los cuáles no presentan firma de recibido, además de que no anexan ningún ticket del gasto. La bitácora de gastos no es una forma de comprobación contemplada en el Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$3,600.00	

Actividad 3. Curso de capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales para la promoción del voto		
CONCEPTO	IMPORTE RECHAZADO	OBSERVACIÓN
Pasajes	\$ 570.00	La transportación por gastos de viáticos solo está contemplado para personas encargadas de la realización y organización el evento y en su caso a los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes del evento no para el personal que asiste al mismo, situación que fue determinada por éste órgano de revisión con el cotejo efectuado entre los comprobantes y el control de asistencia presentado por el partido político. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Bitácora de gastos menores	2,750.00	La comprobación que se anexa es una relación de gastos por transporte, diapositivas, copias, papelería agua y refrescos, no se incluye ningún ticket del gasto. La bitácora de gastos no es una forma de comprobación contemplada en el Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 3,320.00	

Derivado de lo anterior se determina como que no corresponden a la realización de las Actividades específicas desarrolladas por el partido de la Revolución Democrática un importe de \$ 29,603.00

Partido Verde Ecologista de México

Actividad 1. Curso de formación partidista, estatutos, declaración de principios y programa de acción																																																																				
Educación y capacitación política:																																																																				
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES																																																																	
Papelería	\$ 1,433.48																																																																			
Alimentos	4,971.52																																																																			
Combustibles	5,155.18	\$ 4,940.18	<p>Se solicita la aclaración de comprobantes que no guardan relación con la fecha y lugar del evento, asimismo de los beneficiarios y su participación en la actividad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Fact</th> <th>Expedida en</th> <th>Importe</th> <th>Lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22-Abr-09</td> <td>183255</td> <td>Tampico</td> <td>\$ 780.03</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>EAQ4810</td> <td>Altamira</td> <td>50.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>EAQ4811</td> <td>Altamira</td> <td>319.71</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td></td> <td>04365 Reynosa</td> <td>690.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td></td> <td>27322 Matamoros</td> <td>380.05</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>13116</td> <td>Altamira</td> <td>220.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>80803</td> <td>San Fernando</td> <td>280.17</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26-Abr-09</td> <td></td> <td>64664 Matamoros</td> <td>210.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26-Abr-09</td> <td>180629</td> <td>Victoria</td> <td>210.22</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26-Abr-09</td> <td>163087</td> <td>Cruillas</td> <td>380.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26-Abr-09</td> <td>5410</td> <td>Reynosa</td> <td>670.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>28-Abr-09</td> <td>04893</td> <td>Est. Manuel</td> <td>750.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Fact	Expedida en	Importe	Lugar	22-Abr-09	183255	Tampico	\$ 780.03		23-Abr-09	EAQ4810	Altamira	50.00		23-Abr-09	EAQ4811	Altamira	319.71		23-Abr-09		04365 Reynosa	690.00		23-Abr-09		27322 Matamoros	380.05		23-Abr-09	13116	Altamira	220.00		23-Abr-09	80803	San Fernando	280.17		26-Abr-09		64664 Matamoros	210.00		26-Abr-09	180629	Victoria	210.22		26-Abr-09	163087	Cruillas	380.00		26-Abr-09	5410	Reynosa	670.00		28-Abr-09	04893	Est. Manuel	750.00	
Fecha	Fact	Expedida en	Importe	Lugar																																																																
22-Abr-09	183255	Tampico	\$ 780.03																																																																	
23-Abr-09	EAQ4810	Altamira	50.00																																																																	
23-Abr-09	EAQ4811	Altamira	319.71																																																																	
23-Abr-09		04365 Reynosa	690.00																																																																	
23-Abr-09		27322 Matamoros	380.05																																																																	
23-Abr-09	13116	Altamira	220.00																																																																	
23-Abr-09	80803	San Fernando	280.17																																																																	
26-Abr-09		64664 Matamoros	210.00																																																																	
26-Abr-09	180629	Victoria	210.22																																																																	
26-Abr-09	163087	Cruillas	380.00																																																																	
26-Abr-09	5410	Reynosa	670.00																																																																	
28-Abr-09	04893	Est. Manuel	750.00																																																																	
Gastos Varios	300.10																																																																			
Hospedaje	29,380.00	29.379.98	Se solicita relación del personal a quienes se otorgo este gasto y su participación en la actividad en cuestión:																																																																	

			Fecha Proveedor 25-Abr-09 130856 Oper. de Hot. Losanto S.A. \$29,379.98	Fact. Importe
Caminos y puentes	284.00			
Transporte	207.00			
Total	\$ 41,731.28	\$ 34,320.16		

Esta Unidad de revisión con fecha 06 de agosto del 2009 mediante oficio No, 0032 remitió al partido las observaciones descritas en el recuadro anterior.

El Partido Verde Ecologista de México dio respuesta con oficio de fecha 13 de agosto del 2009, firmado por el LAE Jesús González Macías, como presidente del Comité Directivo Estatal del propio partido, en el cual efectúa solventaciones a las observaciones señaladas.

Actividad 1. Curso de formación partidista, estatutos, declaración de principios y programa de acción				
Educación y capacitación política:				
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACION	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN	
			APROBADO	RECHAZADO
Combustibles	\$ 4,940.18	Se aclararon diversos comprobantes presentados por personal que participó en la organización de la actividad y quienes fungieron como expositores. Asimismo se informó actividades correspondientes a dos facturas que no guardaban relación con la actividad etiquetada como específica	\$ 3,500.18 Gastos por viáticos del personal encargado de la realización y organización del evento, así como de los expositores, capacitadores o conferencistas del evento Artículo 16 del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en	\$ 1,440.00 Fact. 04365 Reynosa 690.00 23-04-09 Fact. 04893 Est. Man. 750.00 28-04-09 Gastos no susceptibles del financiamiento en el rubro de actividades específicas. Artículo 9 del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como

			el Estado de Tamaulipas	entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas
Hospedaje	29,379.98	Se informa que el hospedaje corresponde a militantes del partido que acudieron en diferentes fechas en calidad de organizadores, expositores y Delegados asistentes al curso. Así mismo que la facturación de hospedaje integraba en forma prorrateada en el total de habitaciones la renta de salón, determinando el costo por habitación un importe de \$445.15, señalando además el número de habitaciones ocupadas por día y la distribución de las personas hospedadas en base a su participación en el curso; como organizadores, expositores y asistentes al mismo.	\$ 22,031.75 23-Abr \$6,677.25 (15 pers) 24-Abr \$6,677.25 (15 pers) 25-Abr \$6,677.25 (15 pers) Dado la forma de prorrateo presentada en la aclaración correspondiente, se determinó como hospedaje de personal organizador y de expositores Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.	\$ 9,348.23 23-Abr \$1,335.45 (3 pers) 24-Abr \$4,006.35 (9 pers) 25-Abr \$4,006.35 (9 pers) Dado la forma de prorrateo presentada en la aclaración correspondiente, se determinó como hospedaje de personal asistente al curso Este gasto no es contemplado dentro del rubro de actividades específicas. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 34,320.16		\$23,531.93	\$10,788.23

Derivado de lo anterior se determina como gastos que no corresponden a la realización de la actividad específica desarrollada por el Partido Verde

Ecologista de México un importe de \$ 10,788.23

Partido Convergencia

Actividad 1. Curso de Capacitación de Credencialización Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Alimentos	\$52,023.00		Ninguna
Total	\$52,023.00		

9.- Que derivado de lo anterior, y de la revisión exhaustiva que se realizó de los informes rendidos ante la Unidad de Fiscalización que obran en el Dictamen, el Consejo General, hace suyo el dictamen con que se da cuenta, mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes, y forma parte integrante del presente acuerdo.

10.- En ese sentido, en su oportunidad el Consejo General hará el trámite correspondiente para la entrega del financiamiento ante el titular del Ejecutivo del Estado, presentando el proyecto de presupuesto de Egresos incorporando el rubro y el monto sobre actividades específicas del año 2009, en relación a las tareas de esa naturaleza efectuadas por los partidos políticos, únicamente de los gastos debidamente comprobados y justificados en los términos legales y reglamentarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen emitido por la Unidad de Fiscalización, mismo que se anexa al presente acuerdo formando parte integrante del mismo, determinando, que los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia, realizaron actividades específicas dentro del rubro de educación y capacitación política en el año 2009.

SEGUNDO.- Se tienen por recibidos en tiempo los informes financieros por concepto de actividades que realizaron los partidos políticos de referencia en el año 2009.

TERCERO.- Se acuerda la entrega del financiamiento al PARTIDO ACCION NACIONAL por la cantidad de \$15,309.57 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 57/100 M.N.) por concepto de actividades específicas de educación y capacitación política.

CUARTO.- Se acuerda la entrega del financiamiento por la cantidad de \$27,909.91 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 91/100 M.N.), que por concepto de actividades específicas de educación y capacitación política realizó el Partido de la Revolución Democrática.

QUINTO.- Se acuerda la entrega del por la cantidad de \$30,943.05 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 05/100 M.N.), que por concepto de actividades específicas de educación y capacitación política realizó el Partido Verde Ecologista de México.

SEXTO.- Se acuerda la entrega del financiamiento por la cantidad de \$52,023.00 (CINCUENTA Y DOS MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), que por concepto de actividades específicas de educación y capacitación política realizó el Partido Convergencia.

SEPTIMO.- Tramítese ante el Ejecutivo del Estado, la entrega de la cantidad mencionada al Instituto Electoral de Tamaulipas, para el efecto de reembolsarla a los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia al haber desarrollado actividades específicas en el año 2009, en los términos del Reglamento aplicable.

OCTAVO.- Publíquese este acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 4 ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2010, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, MCA. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO 133 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-

**C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO**

-- ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET. CONSTE.-

DICTAMEN DE FISCALIZACION

1.- Los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia, presentaron a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, los informes de actividades específicas desarrolladas en el ejercicio 2009, mismos que son retomados para su análisis y dictamen correspondientes.

De conformidad con lo ordenado en la fracción IV del Artículo 111 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el presente Dictamen consolidado contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los informes de actividades específicas
- Los procedimientos de revisión aplicados
- El resultado y las conclusiones finales de la revisión de los informes presentados por los partidos políticos y de la documentación comprobatoria correspondiente, los errores o irregularidades encontrados en los mismos, las aclaraciones o rectificaciones presentadas por cada partido después de haber sido notificado con ése propósito, de igual forma se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta Unidad de Fiscalización.

2.- MARCO LEGAL

2.1 La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece los principios básicos del régimen de financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes de actividades específicas de los partidos políticos, la elaboración del presente Dictamen así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Artículo 20

(...)

I. Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como

organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...

Apartado A. La ley determinará las formas específicas de su participación en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas y reglas de financiamiento. Los partidos políticos deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos.

Apartado B. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán anualmente, en forma equitativa, financiamiento público. La ley garantizará que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley;

(...)

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, equivaldrá al cinco por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

Apartado F. La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.

II. De la Autoridad Administrativa Electoral.- La organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo; de los partidos políticos y de los ciudadanos, según lo disponga la Ley.

El Organismo Público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores en el ejercicio de ésta función estatal.

El Instituto Electoral de Tamaulipas será autoridad en la materia y profesional en su desempeño; se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

(...)

El Instituto Electoral de Tamaulipas fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, denominado Unidad de Fiscalización. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

2.2. En relación con los derechos y obligaciones de los partidos políticos, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de actividades específicas, las disposiciones aplicables del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se transcriben a continuación en su parte conducente:

Artículo 49

Los partidos políticos tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y éste Código, y quedan sujetos a las obligaciones que imponen esos ordenamientos.

Artículo 57

Los estatutos establecerán:

(...)

III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

(...)

d) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos ordinarios, por actividades específicas, de precampaña y campaña.

Artículo 71

Son derechos de los partidos políticos:

(...)

IV. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en

términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de radio y televisión, la Constitución Política del Estado y éste Código;

VIII. Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo o inmediato de sus fines; y

(...)

Artículo 72

Son obligaciones de los partidos políticos

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

IV. Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales;

VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en éste Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos;

(...)

XVII. Las demás que establezca éste Código.

Artículo 99

El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

I. Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;

II. Financiamiento por la militancia;

III. Financiamiento de simpatizantes;

IV. Autofinanciamiento; y

V. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Artículo 100

No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo lo establecido en la ley;

II. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;

III. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;

IV. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

V. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;

VI. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y

VII. Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Artículo 101

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en éste Código, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Para el sostenimiento de las actividades ordinarias:

(...)

Segunda.- Para gastos de campaña:

(...)

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes; y,

II. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

(...)

4.- La revisión de los informes de actividades específicas fue llevada a cabo por la Unidad de siendo aplicables las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que se transcriben a continuación en su parte conducente.

Artículo 50

El Instituto Electoral de Tamaulipas vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

Artículo 111

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(...)

IV. El dictamen consolidado deberá contener por lo menos:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y

c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

Artículo 127

Son atribuciones del Consejo General:
(...)

XV. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan o dictar las medidas correspondientes, en los términos previstos en éste Código;

(...)

XXXVI. Conocer y resolver los dictámenes que presente la Unidad de Fiscalización;

Artículo 151

La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento y se regirán por lo siguiente:

(...)

IV. La Unidad de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

b) Establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

c) Vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;

d) Informar al Consejo General sobre las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos con motivo del manejo de sus recursos; el

incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;

e) Proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en éste artículo;

f) Las demás que le confieran éste Código o el Consejo General

En el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia con motivo de los procesos de fiscalización contemplados en éste Código.

3.- Para la valoración de la documentación comprobatoria del gasto aplicado al rubro de actividades específicas desarrolladas por los partidos políticos durante el año 2009, se verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ***Reglamento para el Financiamiento a Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público en el Estado de Tamaulipas***, toda vez que en dicho ordenamiento se estableció una temporalidad distinta de la vigente para la presentación de los informes; es decir, la presentación, en el anterior reglamento debía efectuarse de manera anual, a diferencia de la norma vigente, que establece informes trimestrales. El reglamento que se menciona se emitió mediante acuerdo del Consejo Estatal Electoral el **11 de marzo de 2004** y, a continuación se transcriben los preceptos conducentes del mismo:

ARTICULO 8. Las Actividades Específicas de los Partidos Políticos, como entidades de interés público, que podrán ser objeto de financiamiento, serán las siguientes:

d) Actividades de Educación y Capacitación Política.- Las que tienen como propósito coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política; la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

e) Actividades de Investigación Socioeconómica y Política.- Las que tienen como propósito el estudio, análisis y diagnóstico sobre problemas del Estado de Tamaulipas que contribuyan, directa o indirectamente, a la elaboración de propuestas para su solución. Los estudios de investigación socioeconómica y política que se realicen al amparo de esta fracción, podrán ser de carácter preventivo de problemas del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando estén orientados a la búsqueda de soluciones; y

f) Publicación de Impresos.- Son aquellas destinadas a la difusión de las actividades señaladas en los incisos a) y b) del presente artículo, así como la edición de publicaciones relativas a la ideología, tareas y propuestas de los Partidos Políticos, incluida una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico.

ARTICULO 9. No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere el presente reglamento las actividades de propaganda electoral de los Partidos Políticos para las campañas de sus candidatos a cargos de elección popular, en cualquiera de los comicios en que participen. Tampoco lo serán, aquellas actividades orientadas a la capacitación de sus representantes, ya sean generales o ante Mesa Directiva de Casilla, los aplicados para las celebraciones de aniversario, congresos o reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de los partidos, aunque compartan tiempos con la difusión de las actividades que si fueron señaladas como específicas. Asimismo, no se registrarán como actividades específicas las encuestas y estudios orientados a estimar la penetración y el nivel de aceptación de los partidos o sus candidatos entre la ciudadanía.

ARTICULO 10. En el desarrollo de las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público, se deberá buscar el beneficio del mayor número posible de ciudadanos y realizarse dentro del territorio del Estado de Tamaulipas, así como procurar que los destinatarios sean electores del mismo.

ARTÍCULO 11. Los Partidos Políticos deberán presentar un informe anual, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión. Con base en su contenido y a la documentación que los respalde, la Comisión de Fiscalización contará con un plazo de 30 días hábiles a su vencimiento para su revisión y análisis, debiendo elaborar un dictamen que será puesto a consideración del Consejo para su aprobación. Dicho informe deberá coincidir con lo reportado en los informes que los Partidos Políticos presenten trimestralmente sobre el origen y aplicación de recursos de sus Actividades Ordinarias.

ARTICULO 12. Los Partidos Políticos deberán presentar su informe anual, en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE), acompañándolo de la documentación comprobatoria que deberá ser agrupada por actividad y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas.

ARTICULO 13. Los comprobantes de gastos mencionados en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales, para ser consideradas como deducibles del Impuesto sobre la Renta de las personas morales. Por otro lado, el Partido Político deberá incluir información que describa la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella.

ARTICULO 14. Los Partidos Políticos deberán presentar a la Comisión de Fiscalización elementos de convicción que generen certeza de la realización de cada una de las actividades específicas reportadas, mismos que podrán consistir en los productos que resultaron de cada actividad o en su defecto de materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los

que se acredite su realización. A falta de estos elementos, los comprobantes no tendrán validez para estos efectos.

ARTICULO 16. Los gastos que comprueben los Partidos Políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata. Los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que han sido objeto de este tipo de financiamiento público.

En términos del párrafo anterior, se consideran como gastos directos los siguientes:

I.- Gastos directos por Actividades de Educación y Capacitación Política:

- k) Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento;
- l) Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento;
- m) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización y organización del evento;
- n) Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento;
- o) Gastos por la renta del equipo técnico en general para la realización del evento;
- p) Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento;
- q) Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- r) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- s) Gastos por la producción de materiales audiovisuales destinados a las actividades de educación y capacitación política; y
- t) Gastos por la producción de material didáctico.

II.- Gastos indirectos por Actividades de Investigación Socioeconómica y Política:

- e) Gastos por la difusión de la convocatoria para la realización de la investigación;
- f) Honorarios y viáticos, de los investigadores por concepto de la realización de la investigación;

g) Gastos por la adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación;

h) Gastos por la renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación.

III.- Gastos directos por la publicación de impresos:

e) Gastos para la producción de la publicación específica como: la formación, diseño, fotografía y edición de la publicación;

f) Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial;

g) Pagos por el derecho de autor así como del número internacional normalizado del libro y del número internacional normalizado para publicaciones periódicas;

h) Los gastos que implican la elaboración y mantenimiento de una página de internet, dichos gastos serán: el diseño y su elaboración, el pago de la empresa que mantendrá la página en su servidor, el costo por inscripción en buscadores, y el pago por su actualización.

Los gastos que se relacionan con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con alguna actividad específica en particular, se consideran como gastos indirectos, siendo estos los siguientes:

h) Honorarios, nómina o gratificaciones a colaboradores cuya labor este vinculada a más de una de las actividades específicas;

i) Gastos por renta, reparación y mantenimiento, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad y limpieza y pago de impuesto predial de locales y oficinas del partido político, en los que únicamente se realicen labores relacionadas con alguna actividad específica;

j) Gastos por renta de espacios publicitarios y por servicios de publicidad en medios impresos vinculados a más de una actividad específica;

k) Pagos de servicios de mensajería vinculados a más de una actividad específica;

l) Gastos por adquisición de artículos de papelería y servicios de oficina vinculados a más de una actividad específica;

m) Pagos por concepto de nómina de integrantes de los Institutos de Investigación o de fundaciones con tal objeto; y

n) Pagos por honorarios de técnicos encargados de la página de internet.

No serán objeto de éste financiamiento las erogaciones por concepto de hipotecas de aquellas oficinas, institutos y/o fundaciones de los Partidos Políticos encargadas de realizar las actividades señaladas en el artículo 8 de este reglamento.

ARTICULO 21. Para acreditar las actividades susceptibles de este tipo de financiamiento, los Partidos Políticos deberán considerar los siguientes elementos:

I.- Para comprobar las Actividades de Educación y Capacitación Política:

- g) La convocatoria al evento;
- h) El programa del evento;
- i) Lista de asistentes con firma autógrafa;
- j) Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
- k) En su caso, material didáctico utilizado; y
- l) Publicidad del evento en caso de existir

II.- Para comprobar las Actividades de Investigación Socioeconómica y Política:

- c) La investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre deberá ser producida con una metodología científica.
- d) Si la investigación fue realizada por una persona física o moral distinta al Partido Político deberá presentarse copia simple del contrato de prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

III.- Para comprobar las Actividades por Publicación de Impresos:

- c) El producto de la impresión, en el cual deberán aparecer los siguientes datos: nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; año de la edición o reimpresión; número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; fecha en que se terminó de reimprimir; y número de ejemplares impresos, excepto en el caso de publicaciones periódicas.
- d) La falta de alguna de las muestras antes enlistadas, tendrá como consecuencia, que la actividad no sea susceptible de ser considerada como actividad específica, para efectos del financiamiento que contempla este ordenamiento.

4.- De acuerdo con el artículo 20 fracción I, apartado B, inciso c) y fracción II, párrafo 9 de la Constitución Política de Tamaulipas, en relación con los diversos

151 del Código Electoral, en consonancia con los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Financiamiento a Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público en el Estado de Tamaulipas aplicable al momento de los hechos, la Unidad de Fiscalización en sustitución de la extinta Comisión de Fiscalización, es el órgano encargado de integrar, revisar y cuantificar la documentación que presenten los partidos políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de actividades específicas, así como estimar con base en los importes entregados por estos, el monto al que ascenderá la entrega de las prerrogativas por actividades específicas, que equivaldrá al 5% del monto total de financiamiento público que corresponda por actividades ordinarias; debiendo integrar un expediente anual por cada partido político, debidamente foliado y con una relación precisa de los documentos que la conforman y muestras fehacientes de los productos obtenidos con recursos destinados a actividades específicas. Así mismo la Unidad de Fiscalización, elaborará un dictamen que pondrá a consideración del Consejo General.

5.- De conformidad a lo establecido en los artículos 151 del Código Electoral, en consonancia con los diversos 11 y 12 del Reglamento para el Financiamiento a Partidos Políticos por Actividades Específicas aplicable al momento de los hechos, los partidos políticos deberán de presentar un informe anual dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión, acompañando la documentación comprobatoria que deberá ser agrupada por actividad y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como los elementos de convicción que generen la certeza de la realización de las actividades reportadas, para su análisis correspondiente, debiendo coincidir dicho informe con lo reportado en los informes que los partidos políticos presenten trimestralmente sobre actividades ordinarias.

6.- Los partidos políticos que presentaron su informe de actividades específicas en el plazo legal, fueron el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Convergencia.

7.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de 27 de Febrero de 2009 determina el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos en la Entidad para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2009, correspondiendo la siguiente distribución:

PARTIDO POLITICO	Financiamiento público ANUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	Financiamiento público MENSUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias
---------------------	---	---

		permanentes
Partido Acción Nacional	\$ 10,946,326.90	\$ 912,193.90
Partido Revolucionario Institucional	17,451,070.60	1,454,255.88
Partido de la Revolución Democrática	4,050,448.38	337,537.36
Partido del Trabajo	2,803,351.56	233,612.63
Partido Verde Ecologista de México	2,196,809.02	183,067.41
Partido Nueva Alianza	2,341,358.87	195,113.23
Partido Convergencia	1,907,709.30	158,975.77
Partido Socialdemócrata	1,907,709.30	158,975.77
Total	\$ 43'604,783.93	\$ 3,633,731.95

Para efectos del financiamiento por actividades específicas los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente al cinco por ciento del monto anual que corresponda a cada uno por actividades ordinarias permanentes, de conformidad con el Artículo 20 fracción I, apartado B, inciso c), de la Constitución Política del Estado Tamaulipas.

8.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

1.- Se recibieron en la Unidad de Fiscalización oficios mediante los que se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por los partidos políticos.

2.- Se efectuó revisión de campo a cargo de personal técnico de apoyo de la Unidad de Fiscalización en la que se constato de manera selectiva la realización y desarrollo de los eventos programados como actividades específicas.

3.- Se realizó revisión de gabinete en la que se detectaron en su caso los errores u omisiones de carácter técnico que presentaron los Informes de

actividades específicas, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes

4.- Se realizó verificación de la documentación presentada a fin de determinar los conceptos y montos procedentes del informe de actividades específicas presentados por los partidos políticos.

5.- Se elaboró el presente dictamen consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los términos del artículo 111 fracción IV del Código Electoral, y por ende contiene los siguientes rubros:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontrados en los mismos; y

c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

El procedimiento de revisión se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

1. Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante el cual se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por parte de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DEL OFICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD
Partido Acción	02-04-09	Lideres juveniles en campaña	04-04-09

Nacional	14-11-09	Nueve estrategias básicas dentro de una campaña política en el proceso electoral 2010	13-11-09
Partido de la Revolución Democrática	13-03-09	Taller de capacitación para procesos electorales	15-03-09
	19-03-09	Curso de capacitación y formación política para la promoción del voto	21-03-09
	16-04-09	Curso capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales de la promoción del voto	18-04-09
Partido Verde Ecologista de México	20-04-09	Curso de capacitación partidista	24, 25-04-09
Partido Convergencia	05-10-09	Curso de capacitación de credencialización a miembros y simpatizantes	09-10-09

2. Revisión de campo

La Unidad de Fiscalización previa notificación efectuada por los partidos políticos mencionados, de la celebración de dichas actividades, habilitó selectivamente personal con la finalidad de acudir a las mismas y presenciar el desarrollo de las actividades específicas realizadas, elaborándose para tal efecto la constancia circunstanciada a la cual se le anexaron copias de muestras de acreditación del evento consistiendo en convocatoria, programa, lista de asistencia y material didáctico y fotografías, elementos que vienen a respaldar y a dar veracidad de la realización de los eventos.

3. Revisión de gabinete

El Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia presentaron informes de actividades específicas desarrolladas, en el formato único para la comprobación de gastos (FUCAE) debidamente firmados por los responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos del partido político, mismos que dieron origen a la revisión documental por parte de la Unidad de Fiscalización.

Partido Acción Nacional

El día 10 de junio y 03 de diciembre del 2009, fueron presentados en la Unidad de Fiscalización oficios signado por el C.P. Arturo García Carrizales, Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, mediante el cual presentan informes de **actividades específicas y comprobación de gastos** correspondientes a las siguientes actividades realizadas en el ejercicio 2009:

Fecha	Actividad	Importe
04-04-09	Curso-Taller de: Lideres Juveniles en Campaña	\$ 1,837.60
13-11-09	Nueve estrategias básicas dentro de una campaña política en el proceso electoral 2010	13,471.97
	Total	\$15,309.57

Partido de la Revolución Democrática

Con fecha 26 de junio de 2009, se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio signado por la C. Gladys Enríquez Velázquez, Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual presenta un informe de **actividades específicas y comprobación de gastos** correspondiente a los siguientes actividades realizadas durante el ejercicio 2009:

Fecha	Actividad	Importe
15-03-09	Curso Taller "Capacitación para Procesos Electorales"	\$12,835.15
21-03-09	Curso "Capacitación y formación política para la promoción del voto"	25,001.99
18-04-09	Curso "Capacitación y Adiestramiento para coordinadores distritales y municipales de la promoción del voto"	19,675.77
	Total	\$57,512.91

Partido Verde Ecologista de México

En fecha 14 de julio de 2009 se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio de fecha 30 de junio del mismo año suscrito por el L.A.E. Jesús González Macías, presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Tamaulipas del Partido Verde Ecologista de México mediante el cual presenta informe de actividades ordinarias correspondiente al segundo trimestre de 2009, el cual incluye formato único de comprobación de actividades específicas (FUCAE) realizadas en el mes de Abril.

Fecha	Actividad	Importe
24,25-04-09	Curso de formación partidista Estatutos, declaración de Principios y Programa de Acción	\$41,731.28
	Total	\$41,731.28

Partido Convergencia

En fecha 11 de enero del 2010 se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio de la misma fecha suscrito por el Profesor José María Alvarado Alvarado, Tesorero de Comité Directivo Estatal en Tamaulipas del Partido Convergencia, mediante el cual presenta informe de actividades específicas, el cual incluye formato único de comprobación de actividades específicas (FUCAE) realizadas en el mes de Octubre de 2009.

Fecha	Actividad	Importe
09-10-09	Curso de Capacitación de Credencialización	\$52,023.00
	Total	\$52,023.00

Asimismo se integraron a estos informes las siguientes muestras de acreditación de cada uno de los eventos realizados: acuse de recibo de oficio de notificación al Instituto Electoral de Tamaulipas, originales de convocatoria, programa de las actividades, lista de asistencia, fotografías y documentación comprobatoria (cheques y facturas) soporte de los importes presentados como gastos por actividades específicas siendo éstos últimos los que dieron origen a la revisión documental por la Unidad de Fiscalización.

4. Verificación de la documentación presentada.

Con base en lo anterior y con apoyo de los expedientes integrados en la Unidad de Fiscalización, fueron cotejados, revisados y analizados los Informes por Actividades Específicas y su documentación comprobatoria en relación con el cumplimiento de:

- Realización de actividades programadas y su congruencia con los rubros establecidos como actividades específicas por la normatividad aplicable.
- Presentación de los informes
- Aplicación de recursos a los conceptos autorizados y su debida justificación
- Comprobación del gasto con documentos que cumplan los requisitos fiscales
- Verificación de los importes comprobados en relación con los rangos legalmente establecidos por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Teniendo como resultado lo siguiente:

Partido Acción Nacional

Actividad 1. Líderes juveniles en campaña Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Alimentos	\$1,837.60		Ninguna
Total	\$1,837.60		

Actividad 2. Nueve estrategias básicas dentro de una campaña política en el proceso electoral 2010 Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Hospedaje	\$ 1,450.80		Ninguna
Pasajes Aéreos	7,196.22		Ninguna
Alimentos	4,824.95		Ninguna
Total	\$ 13,471.97		

Partido de la Revolución Democrática

Actividad 1. Curso de capacitación para procesos electorales Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Reconocimientos por Actividades políticas	\$ 2,225.00	\$ 2,225.00	Se incluye comprobación con recibos de Reconocimientos por actividades políticas en los que no se acredita la participación de 5 personas: Fecha No. Nombre Importe

			15-Mzo-09 0351 Rolando de León Perales \$ 445.00 15-Mzo-09 0352 Edgar R. González Casados 445.00 15-Mzo-09 0353 Antonio González Esparza 445.00 15-Mzo-09 0354 Ignacio Escobar Figueroa 445.00 15-Mzo-09 0355 Emilio Antonio Reyes Escobar \$ 445.00
Papelería	634.65		
Mat. Y Útiles de Impresión	1,402.00		
Combustible	1,540.05		
Alimentos	2,907.46		
Gastos Varios	702.13		
Propaganda	300.00		
Pasaje	678.00		
Hospedaje	2,445.86	2,445.86	No se informa a qué persona corresponde el hospedaje y su participación en el evento: Fecha No. fact. Empresa Importe 16-Mzo-09 4138 Cia. Propietaria de Hoteles \$ 1,222.93 16-Mzo-09 4137 Cia. Propietaria de Hoteles 1,222.93
Total	\$ 12,835.15	\$ 4,670.86	

Actividad 2. Curso de capacitación y formación política

Educación y capacitación política:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
-----------------	---------------------------------	--------------------------------	----------------------

Reconocimientos por actividades políticas	\$ 9,750.00	\$9,000.00	<p>Se incluye comprobación con recibos de Reconocimientos por actividades políticas en los que no se acredita la participación de 12 personas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="998 499 1096 531">Fecha</th> <th data-bbox="1344 499 1396 531">No.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="998 537 1096 569">Nombre</td> <td data-bbox="998 575 1096 606">Importe</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 613 1323 680">21-Mzo-09 0356 Israel González Hernández</td> <td data-bbox="998 686 1112 718">\$ 750.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 724 1323 791">21-Mzo-09 0382 Leticia Barrios Chavero</td> <td data-bbox="998 798 1096 829">750.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 835 1323 903">21-Mzo-09 0383 David Morales Vélez</td> <td data-bbox="998 909 1096 940">750.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 947 1291 1014">21-Mzo-09 0384 Ma.Trinidad Morales Castellanos</td> <td data-bbox="1209 1020 1307 1052">750.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 1058 1356 1125">21-Mzo-09 0385 Salvador González</td> <td data-bbox="998 1131 1096 1163">750.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 1169 1339 1236">21-Mzo-09 0387 Ernesto Reyes</td> <td data-bbox="998 1243 1096 1274">750.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 1281 1323 1348">21-Mzo-09 0388 Oscar Manuel Gutiérrez Terán</td> <td data-bbox="998 1354 1096 1386">750.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 1392 1307 1459">21-Mzo-09 0389 Obed Izaguirre Hernández</td> <td data-bbox="998 1465 1096 1497">750.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 1503 1339 1570">21-Mzo-09 0390 Aidee Karina Pérez Quintanilla</td> <td data-bbox="998 1577 1096 1608">750.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 1614 1339 1682">21-Mzo-09 0391 Teresa Guadalupe Garza Flores</td> <td data-bbox="998 1688 1096 1719">750.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 1726 1323 1793">21-Mzo-09 0392 Carlos Loera Saucedo</td> <td data-bbox="998 1799 1096 1831">750.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="998 1837 1339 1904">21-Mzo-09 0393 Horacio Garza Morales</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	No.	Nombre	Importe	21-Mzo-09 0356 Israel González Hernández	\$ 750.00	21-Mzo-09 0382 Leticia Barrios Chavero	750.00	21-Mzo-09 0383 David Morales Vélez	750.00	21-Mzo-09 0384 Ma.Trinidad Morales Castellanos	750.00	21-Mzo-09 0385 Salvador González	750.00	21-Mzo-09 0387 Ernesto Reyes	750.00	21-Mzo-09 0388 Oscar Manuel Gutiérrez Terán	750.00	21-Mzo-09 0389 Obed Izaguirre Hernández	750.00	21-Mzo-09 0390 Aidee Karina Pérez Quintanilla	750.00	21-Mzo-09 0391 Teresa Guadalupe Garza Flores	750.00	21-Mzo-09 0392 Carlos Loera Saucedo	750.00	21-Mzo-09 0393 Horacio Garza Morales	
Fecha	No.																														
Nombre	Importe																														
21-Mzo-09 0356 Israel González Hernández	\$ 750.00																														
21-Mzo-09 0382 Leticia Barrios Chavero	750.00																														
21-Mzo-09 0383 David Morales Vélez	750.00																														
21-Mzo-09 0384 Ma.Trinidad Morales Castellanos	750.00																														
21-Mzo-09 0385 Salvador González	750.00																														
21-Mzo-09 0387 Ernesto Reyes	750.00																														
21-Mzo-09 0388 Oscar Manuel Gutiérrez Terán	750.00																														
21-Mzo-09 0389 Obed Izaguirre Hernández	750.00																														
21-Mzo-09 0390 Aidee Karina Pérez Quintanilla	750.00																														
21-Mzo-09 0391 Teresa Guadalupe Garza Flores	750.00																														
21-Mzo-09 0392 Carlos Loera Saucedo	750.00																														
21-Mzo-09 0393 Horacio Garza Morales																															

			750.00
Papelería	1,489.48		
Alimentos	3,001.37		
Combustible	1,362.37		
Gastos Varios	2,642.43		
Material Eléctrico y Mantenimiento	177.48		
Propaganda	201.00		
Pasajes	2,447.00		
Hospedaje	2,445.86	2,445.86	No se informa a qué persona corresponde el hospedaje y su participación en el evento: Fecha No. fact. Empresa Importe 22-Mzo-09 4474 Cia. Propietaria de hoteles \$ 1,222.93 23-Mzo-09 4498 Cia. Propietaria de hoteles 1,222.93
Bitácora de gastos menores	1,485.00		
Total	\$ 25,001.99	\$ 11,445.86	

Actividad 3. Curso de capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales para la promoción del voto			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Reconocimientos por actividades políticas	\$ 10,780.00	\$ 10,780.00	Se incluye comprobación con recibos de Reconocimientos por actividades políticas en los que no se acredita la participación de 11 personas: Fecha No. Nombre Importe

			18-Abr-09 0356 Israel González Hernández \$ 980.00 18-Abr-09 0486 Leticia Barrios Chavero 980.00 18-Abr-09 0488 David Morales Vélez 980.00 18-Abr-09 0489 Ma.Trinidad Morales Castellanos 980.00 18-Abr-09 0490 Salvador González 980.00 18-Abr-09 0491 Ernesto Reyes 980.00 18-Abr-09 0492 Oscar Manuel Gutiérrez Terán 980.00 18-Abr-09 0493 Obed Izaguirre Hernández 980.00 18-Abr-09 0494 Aidee Karina Pérez Quintanilla 980.00 18-Abr-09 0495 Teresa Guadalupe Garza Flores 980.00 18-Abr-09 0496 Carlos Loera Saucedo 980.00 18-Abr-09 0497 Horacio Garza Morales 980.00
Papelería	1,524.02		
Alimentos	3,048.40		
Combustible	660.00		
Gastos Varios	141.60		
Propaganda	201.75		
Pasaje	570.00		
Bitácora de gastos menores	2,750.00		

Total	\$ 19,675.77	\$ 10,780.00	
--------------	---------------------	---------------------	--

Con motivo de la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, en fecha 06 de agosto del 2009, mediante oficio No. 0031 se remitió al Partido de la Revolución Democrática, las observaciones señaladas anteriormente.

El Partido de la Revolución Democrática dio respuesta con oficio de fecha 31 de agosto de 2009, firmado por la C. Gladys Enríquez Velásquez en su calidad de Secretaria de Finanzas del propio partido, en el cual efectúan las aclaraciones y solventaciones relacionadas con las observaciones señaladas.

Actividad 1. Curso de capacitación para procesos electorales			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACIÓN	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN
Reconocimientos por Actividades Políticas	\$ 2,225.00	“Se les proporciono apoyo económico de \$ 445.00 a los asistentes al curso, para que reprodujeran en sus respectivos municipios la información adquirida en el taller”.	Observación no aclarada El gasto por honorarios solo aplica al personal encargado de la realización y organización del evento, o a expositores, capacitadores o equivalentes que impartan el curso, no así al personal asistente al mismo. Artículo 16 fracción I del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Hospedaje	(2,445.86)	El comprobante señalado corresponde al hospedaje de uno de los expositores del taller.	Observación solventada
Total	\$ 2,225.00		

Actividad 2. Curso de capacitación y formación política Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACION	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN
Reconocimientos por Actividades Políticas	\$ 9,000.00	“Se les proporciono apoyo económico de \$ 750.00 a los asistentes al curso, para que reprodujeran en sus respectivos municipios la información adquirida en el taller”.	Observación no aclarada El gasto por honorarios solo aplica al personal encargado de la realización y organización del evento, o a expositores, capacitadores o equivalentes que impartan el curso, no así al personal asistente al mismo. Artículo 16 fracción I del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Hospedaje	(2,445.86)	El comprobante señalado corresponde al hospedaje de uno de los expositores del taller.	Observación solventada
Total	\$ 9,000.00		

Actividad 3. Curso de capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales para la promoción del voto Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACION	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN

Reconocimientos por Actividades Políticas	\$ 10,780.00	“Se les proporciono apoyo económico de \$ 750.00 a los asistentes al curso, para que reprodujeran en sus respectivos municipios la información adquirida en el taller”.	Observación no aclarada El gasto por honorarios solo aplica al personal encargado de la realización y organización del evento, o a expositores, capacitadores o equivalentes que impartan el curso, no así al personal asistente al mismo. Artículo 16 fracción I del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 10,780.00		

Así mismo como resultado de la revisión de la documentación comprobatoria presentada se determina en forma directa como conceptos de gastos no autorizados por el Reglamento citado anteriormente lo siguiente:

Actividad 1. Curso de capacitación para procesos electorales		
CONCEPTO	IMPORTE RECHAZADO	OBSERVACIÓN
Pasajes	\$ 678.00	La transportación por gastos de viáticos solo está contemplado para personas encargadas de la realización y organización del evento y en su caso a los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes del evento no para el personal que asiste al mismo, situación que fue determinada por éste órgano de revisión con el cotejo efectuado entre los comprobantes y el control de asistencia presentado por el partido político. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades

		específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 678.00	

Actividad 2. Curso de capacitación y formación política

CONCEPTO	IMPORTE RECHAZADO	OBSERVACIÓN
Pasajes	\$ 2,115.00	La transportación por gastos de viáticos solo está contemplado para personas encargadas de la realización y organización el evento y en su caso a los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes del evento no para el personal que asiste al mismo, situación que fue determinada por éste órgano de revisión con el cotejo efectuado entre los comprobantes y el control de asistencia presentado por el partido político. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Bitácora de gastos menores	\$ 1,485.00	La comprobación que se anexa es una relación de gastos por fotocopias y diapositivas, botellas de agua y refrescos y taxis, incluye recibos de dinero con firma de autorización de la C. Eva María Orozco Martínez, Delegada administrativa del Comité Ejecutivo Nacional, los cuáles no presentan firma de recibido, además de que no anexan ningún ticket del gasto. La bitácora de gastos no es una forma de comprobación contemplada en el Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$3,600.00	

Actividad 3. Curso de capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales para la promoción del voto

CONCEPTO	IMPORTE RECHAZADO	OBSERVACIÓN
Pasajes	\$ 570.00	La transportación por gastos de viáticos solo está contemplado para personas encargadas de la realización y organización el evento y en su caso a los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes del evento no para el personal que asiste al mismo, situación que fue determinada por éste órgano de revisión con el cotejo efectuado entre los comprobantes y el control de asistencia presentado por el partido político. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Bitácora de gastos menores	2,750.00	La comprobación que se anexa es una relación de gastos por transporte, diapositivas, copias, papelería agua y refrescos, no se incluye ningún ticket del gasto. La bitácora de gastos no es una forma de comprobación contemplada en el Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 3,320.00	

Derivado de lo anterior se determina como gastos que no corresponden a la realización de las Actividades específicas desarrolladas por el partido de la Revolución Democrática un importe de \$ 29,603.00

Partido Verde Ecologista de México

Actividad 1. Curso de formación partidista, estatutos, declaración de principios y programa de acción

Educación y capacitación política:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES																																																								
Papelería	\$ 1,433.48																																																										
Alimentos	4,971.52																																																										
Combustibles	5,155.18	\$ 4,940.18	<p>Se solicita la aclaración de comprobantes que no guardan relación con la fecha y lugar del evento, asimismo de los beneficiarios y su participación en la actividad:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Expedida en</th> <th>Importe</th> <th>Fact</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22-Abr-09</td> <td>Tampico</td> <td>\$ 780.03</td> <td>183255</td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>Altamira</td> <td>50.00</td> <td>EAQ4810</td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>Altamira</td> <td>319.71</td> <td>EAQ4811</td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>Altamira</td> <td></td> <td>04365</td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>Reynosa</td> <td>690.00</td> <td>27322</td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>Matamoros</td> <td>380.05</td> <td>13116</td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>Altamira</td> <td>220.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>San Fernando</td> <td>80803 280.17</td> <td>San</td> </tr> <tr> <td>26-Abr-09</td> <td>Matamoros</td> <td>210.00</td> <td>64664</td> </tr> <tr> <td>26-Abr-09</td> <td>Victoria</td> <td>210.22</td> <td>180629</td> </tr> <tr> <td>26-Abr-09</td> <td>Cruillas</td> <td>380.00</td> <td>163087</td> </tr> <tr> <td>26-Abr-09</td> <td>Reynosa</td> <td>670.00</td> <td>5410</td> </tr> <tr> <td>28-Abr-09</td> <td>Manuel</td> <td>04893 750.00</td> <td>Est.</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Expedida en	Importe	Fact	22-Abr-09	Tampico	\$ 780.03	183255	23-Abr-09	Altamira	50.00	EAQ4810	23-Abr-09	Altamira	319.71	EAQ4811	23-Abr-09	Altamira		04365	23-Abr-09	Reynosa	690.00	27322	23-Abr-09	Matamoros	380.05	13116	23-Abr-09	Altamira	220.00		23-Abr-09	San Fernando	80803 280.17	San	26-Abr-09	Matamoros	210.00	64664	26-Abr-09	Victoria	210.22	180629	26-Abr-09	Cruillas	380.00	163087	26-Abr-09	Reynosa	670.00	5410	28-Abr-09	Manuel	04893 750.00	Est.
Fecha	Expedida en	Importe	Fact																																																								
22-Abr-09	Tampico	\$ 780.03	183255																																																								
23-Abr-09	Altamira	50.00	EAQ4810																																																								
23-Abr-09	Altamira	319.71	EAQ4811																																																								
23-Abr-09	Altamira		04365																																																								
23-Abr-09	Reynosa	690.00	27322																																																								
23-Abr-09	Matamoros	380.05	13116																																																								
23-Abr-09	Altamira	220.00																																																									
23-Abr-09	San Fernando	80803 280.17	San																																																								
26-Abr-09	Matamoros	210.00	64664																																																								
26-Abr-09	Victoria	210.22	180629																																																								
26-Abr-09	Cruillas	380.00	163087																																																								
26-Abr-09	Reynosa	670.00	5410																																																								
28-Abr-09	Manuel	04893 750.00	Est.																																																								
Gastos Varios	300.10																																																										
Hospedaje	29,380.00	29.379.98	Se solicita relación del personal a quienes se otorgo este gasto y su participación en la																																																								

			actividad en cuestión: Fecha Proveedor Importe 25-Abr-09 130856 Oper. de Hot. Losanto S.A. \$29,379.98
Caminos y puentes	284.00		
Transporte	207.00		
Total	\$ 41,731.28	\$ 34,320.16	

Esta Unidad de revisión con fecha 06 de agosto del 2009 mediante oficio No, 0032 remitió al partido las observaciones descritas en el recuadro anterior.

El Partido Verde Ecologista de México dio respuesta con oficio de fecha 13 de agosto del 2009, firmado por el LAE Jesús González Macías, como presidente del Comité Directivo Estatal del propio partido, en el cual efectúa solventaciones a las observaciones señaladas.

Actividad 1. Curso de formación partidista, estatutos, declaración de principios y programa de acción				
Educación y capacitación política:				
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACION	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN	
			APROBADO	RECHAZADO
Combustibles	\$ 4,940.18	Se aclararon diversos comprobantes presentados por personal que participó en la organización de la actividad y quienes fungieron como expositores. Asimismo se informó actividades correspondientes	\$ 3,500.18 Gastos por viáticos del personal encargado de la realización y organización del evento, así como de los expositores, capacitadores o conferencistas del evento Artículo 16 del Reglamento	\$ 1,440.00 Fact. 04365 Reynosa 690.00 23-04-09 Fact. 04893 Est. Man. 750.00 28-04-09 Gastos no susceptibles del financiamiento en el rubro de actividades

		a dos facturas que no guardaban relación con la actividad etiquetada como específica	para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas	específicas. Artículo 9 del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas
Hospedaje	29,379.98	Se informa que el hospedaje corresponde a militantes del partido que acudieron en diferentes fechas en calidad de organizadores, expositores y Delegados asistentes al curso. Así mismo que la facturación de hospedaje integraba en forma prorrateada en el total de habitaciones la renta de salón, determinando el costo por habitación un importe de \$445.15, señalando además el número de habitaciones	\$ 22,031.75 23-Abr \$6,677.25 (15 pers) 24-Abr \$6,677.25 (15 pers) 25-Abr \$6,677.25 (15 pers) Dado la forma de prorrateo presentada en la aclaración correspondiente, se determinó como hospedaje de personal organizador y de expositores Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades	\$ 9,348.23 23-Abr \$1,335.45 (3 pers) 24-Abr \$4,006.35 (9 pers) 25-Abr \$4,006.35 (9 pers) Dado la forma de prorrateo presentada en la aclaración correspondiente, se determinó como hospedaje de personal asistente al curso Este gasto no es contemplado dentro del rubro de actividades específicas. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento

		ocupadas por día y la distribución de las personas hospedadas en base a su participación en el curso; como organizadores, expositores y asistentes al mismo.	específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.	para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 34,320.16		\$23,531.93	\$10,788.23

Derivado de lo anterior se determina como gastos que no corresponden a la realización de la actividad específica desarrollada por el Partido Verde Ecologista de México un importe de \$ 10,788.23

Partido Convergencia

Actividad 1. Curso de Capacitación de Credencialización Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Alimentos	\$52,023.00		Ninguna
Total	\$52,023.00		

Conclusiones y Resultados

Las fuentes de financiamiento público y privado de los partidos políticos deben fiscalizarse por el Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Unidad de Fiscalización para tener certeza del origen, monto, aplicación y destino de lo reportado en los informes de ingresos y egresos.

La rendición de cuentas y su fiscalización tienen sustento en la atribución constitucional y legal conferida al órgano técnico de fiscalización de la autoridad electoral que basa su actuación en la autonomía de gestión.

El ejercicio de las atribuciones descritas en el artículo 151 fracción IV, incisos c), d) y e) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorgadas a la Unidad de Fiscalización, se efectuaron a través de un mecanismo directo de revisión y cuantificación de la documentación presentada por los partidos

políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de actividades específicas desarrolladas durante el año 2009, así como la elaboración del dictamen que será puesto a consideración del Consejo en los términos de los Artículos 127 fracciones XV y XXXVI del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Los Partidos Políticos debidamente acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral; Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza y Partido Socialdemócrata se encuentran facultados para hacer efectivo el derecho que se consagra en el Artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas como financiamiento público por Actividades Específicas.

El Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia fueron los únicos Institutos Políticos que presentaron informes de las actividades del rubro de específicas en los formatos previamente establecidos, aplicadas a los conceptos que se establecen el artículo 8 y 16 del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, de fecha 11 de marzo del 2004, vigente hasta el 19 de noviembre de 2009, toda vez que las actividades específicas fueron desarrolladas en los meses de marzo, abril, octubre y 13 de noviembre de 2009, dichas actividades fueron debidamente reportadas a la Unidad de Fiscalización, encontrándose además los montos reportados dentro del tope de financiamiento a que tienen derecho y que se establece en el Artículo 20 fracción I, apartado B, inciso c), de la Constitución Política del Estado Tamaulipas.

El Partido Acción Nacional, presentó ante esta Unidad de Fiscalización la documentación comprobatoria por un importe de \$ 15,309.57, que respalda los informes financieros por Actividades Específicas realizadas, dando cabal cumplimiento a las obligaciones contempladas en el Artículo 72 fracciones VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido de la Revolución Democrática, presento documentación comprobatoria por un importe total de \$ 57,512.91, distribuido en las 3 actividades específicas desarrolladas durante el año 2009 (Actividad 1 \$ 12,835.15, Actividad 2 \$ 25,001.99 y Actividad 3 \$ 19,675.77), de los cuales no corresponden a gastos contemplados en el rubro de actividades específicas por las disposiciones legales aplicables la cantidad de \$ 29,603.00, (Actividad 1 \$ 2,903.00, Actividad 2 \$ 12,600.00 y Actividad 3 \$ 14,100.00), por lo que la Unidad de Fiscalización determina como gasto debidamente comprobado por

actividades específicas realizadas y presentadas por el citado partido en el año 2009 un importe neto de \$ 27,909.91.

El Partido Verde Ecologista de México, presento documentación comprobatoria por un importe total de \$41,731.28, del cual no corresponden a gastos contemplados en el rubro de actividades específicas por las disposiciones legales aplicables la cantidad de \$10,788.23, por lo que la Unidad de Fiscalización determina como gasto debidamente comprobado por actividades específicas realizadas y presentadas por el citado partido en el año 2009 un importe neto de \$30,943.05.

El Partido Convergencia, presentó ante esta Unidad de Fiscalización la documentación comprobatoria por un importe de \$ 52,023.00, que respalda los informes financieros por actividades específicas realizadas, dando cabal cumplimiento a las obligaciones contempladas en el Artículo 72 fracciones VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas

Por lo antes expuesto y de conformidad como lo establecen el Artículo 20, fracción II, párrafo 8, de la Constitución Política Local y Artículo 111, fracciones III, IV y V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, esta Unidad tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La presentación de los informes de actividades específicas del Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia correspondientes al año 2009 se ajustaron a las formalidades y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política, se determinan **\$ 15,309.57** (quince mil trescientos nueve pesos 57/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido Acción Nacional**.

TERCERO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política, se determinan **\$ 27,909.91** (veintisiete mil novecientos nueve pesos 91/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido de la Revolución Democrática**.

CUARTO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política, se

determinan **\$ 30,943.05** (treinta mil novecientos cuarenta y tres pesos 05/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido Verde Ecologista de México**.

QUINTO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política, se determinan **\$ 52,023.00** (cincuenta y dos mil veintitrés pesos 00/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido Convergencia**.

En consecuencia la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas concluye el estudio, análisis y resultados debidamente dictaminados, sométase a su consideración y efectos legales ante los integrantes del Consejo General.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 16 de febrero del 2010.

Unidad de Fiscalización

L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera